GS-2026-025380-DEMET

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
259239364 - GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES META

UPRES-GUPAS - 20.1

Villavicencio, 02 de marzo de 2026

Señor (a) teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.7
Calle 15 Nro. 15a - 30 Barrio Maracos
Villavicencio.

Asunto Solicitud Certificado plan anual de adquisiciones (plan de compras) Prestación De Servicios De Salud Ambulatorios y Hospitalarios y Suministro De Medicamentos en el Municipio de PUERTO RICO / META.

Con el propósito de contribuir con el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad policial, y con el ánimo de prestar los servicios requeridos e evitar traumatismos en los atenciones médicas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, las cuales deben ser de forma responsable, continua, oportuna y de calidad, es indispensable solicitar respetuosamente a mi Coronel estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se generé y sea expedido Certificado plan anual de adquisiciones (plan de compras) para el proceso de contratación consistente en **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META**, los recursos solicitados de acuerdo a lo disponible por parte de la dependencia de planeación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Alfonso Avila Ortiz
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Asignacion Citas Medicas
Cédula: 80493397
Dependencia: Grupo Prestador De Atenciones En Salud Upres Meta
Unidad: Departamento De Policia Meta
Correo: jose.avila3397@correo.policia.gov.co
2/03/2026 6:07:31 p. m.

Anexo: no

CALLE 15 15A-30
Teléfono: 6611610
demet.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2592393647

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024		
Versión: 4	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

FECHA 3/03/2026

CERTIFICADO No. 041 NUEVO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES 7	RASES 7	RASES 7 Programa "O"	85101500	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO PUERTO RICO - META.	5.200.000,00	-	-	-	5.200.000,00		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Comunicación Oficial Electrónica No GS-2026-025380-DEMET, firmada por el señor IT. JOSÉ ALFONSO ÁVILA ORTIZ, Supervisor de contrato.							TOTAL	-	-	-	**5.200.000,00**	-	-

No. SISCO	2026 - 041	No. Proyecto:	PR-REGI7-0009-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **5.200.000,00**

SI. HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO
Responsable Direccionamiento Estrategico y de Recursos

SI. HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO
Analista de Planeación RASES No. 7

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: IT José Alfonso Avila

Cargo: Responsable citas

Unidad: Upri Meta

03-03-2026

SIIT 17926.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
GRUPO PRESTADOR DE ATENCION EN SALUD

GS-2026 026588 **/ UPRES - GUPAS – 20.1**

Villavicencio, 05 de Marzo del 2026

Señor Teniente Coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud N.7
Calle 15 No. 15ª-33 Barrio Estero
Villavicencio.

Asunto: Entrega de estudio de conveniencia y oportunidad para prestación de servicios Hospitalarios y Ambulatorios **E.S.E NIVEL I HOSPITAL PUERTO RICO** de acuerdo a plan de compras No. 041 del 03/03/2026.

Con el propósito de contribuir con el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad policial, es indispensable la autorización del siguiente requerimiento:

No. PLAN DE COMPRAS	041 del 03/03/2026
RUBRO	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7
REQUERIMIENTO SOLICITADO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META.**
VIGENCIA 2026	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($5.200.000,00) M/CTE.**
FECHA PROBABLE DE INICIO	01/04/2026
FECHA PROBABLE DE TERMINO	31/08/02026

Atentamente,

Intendente. **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta.

Anexo: Estudio conveniencia y oportunidad, plan de compras (físico), cotización

Calle 15 No. 15a-33 Barrio El Estero
Teléfonos: 3118600064
jose.avila3397@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - JOSE.AVILAO

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Fecha recibo estudio: 03 MAR 2026 **Fecha de aprobación:** 13 MAR 2026

Lugar: Regional de Aseguramiento en Salud No 7.

No. Consecutiva revisión: 007. **Nro. SISCO:**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META	**VALOR:** **$ 5.200.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Convenios o contratos interadministrativos, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y artículo 2.2.1.2.1.4.4 Subsección 4 del decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ,** Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

- Estructura del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y anexos, se evidencia aplicación de los formatos para la elaboración de los ECO según las recomendaciones impartidas por la DISAN.
- Plan de Compras 041 del 03/03/2026 por valor de $ 5.200.000, debidamente firmada por los encargados de su expedición.
- Anexa una solicitud de cotización y Una (01) cotización.
- De acuerdo a lo anterior el estudio de conveniencia y oportunidad se ajusta a las condiciones mínimas que requiere la institución.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	IT	JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ	
ANALISTA DE CONTRATOS	SI	JOSE NORBEY AUSIQUE COBOS	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)	SI	EDISON JAVIER MARTÍNEZ GUAYABO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	N/A
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	MES DE MARZO DE 2026	VALOR:	$ 5.200.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO	Analista de Planeación RASES No.7	

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

Villavicencio,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121501	Servicios de salud humana	Servicios integrales de salud	Centros de Salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS *($5.200.000,00) M/CTE,*** en el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que haya lugar con motivo de la prestación del servicio, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META.	16	*2026*	$5.200.000,00	$5.200.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$5.200.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	03/03/2026	041	RASES 7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META.	1	$5.200.000,00	$5.200.000,00

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	Total	**$5.200.000, 00**
1.4 CLASE DE CONTRATO	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**. Que (Numeral 4 articulo 2 ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92, ley 1474 de 2011)	
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El oferente será la ***E.S.E. HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO – META.***, el cual debe contar con la capacidad instalada para prestar los servicios solicitados para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Puerto Rico-Meta. Los cuales deben estar habilitados por la secretaria de Salud y el cual se encuentra ubicado en el municipio de ***PUERTO RICO – META.***	

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN

La constitución política de Colombia en su artículo (2) establece que *"son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

El artículo 6 de la Ley 1751 de 2015 enuncia los elementos y principios del derecho fundamental a la salud, como; a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1751 de 2015 enuncia como Derechos y Deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud, los siguientes:

a) Acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad, b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante; d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud; e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley; f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos; g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma; h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer; i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos; j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad; k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine; l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito; m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos; n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley; o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento; p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio; q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los usuarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de baja complejidad en los municipios, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta el volumen de servicios solicitados y la periodicidad no es viable para la institución implementar en la red propia los servicios requeridos en el presente estudio previos.

JUSTIFICACIÓN

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, no cuenta con una unidad médica de primer nivel en el municipio de Puerto Rico por lo cual es necesario contratar con una entidad externa que nos permita atender a las personas con un servicio de calidad, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, se ha forjado metas claras y reales para ofrecer un servicio con calidad, con estándares y sobre todo con un alto sentido de compromiso para satisfacer las necesidades de nuestros afiliados y beneficiarios, la entidad externa debe contar con los servicios de salud ambulatorios, hospitalarios y el suministro de medicamentos, para los usuarios que residen en este Municipio Puerto Rico, cuya población aproximado es de 19 Usuarios y un gasto promedio mensual de **$1.000.000,00**.

La Regional de Aseguramiento en salud No. 7, tomando como referencia la normatividad establecida para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 093 del 081025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesario contratar la prestación de servicios en salud de I nivel de complejidad, atención de urgencias para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Puerto Rico con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

CENSO POBLACIONAL MUNICIPIO PUERTO RICO POR CICLO DE VIDA:

USP	MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	TOTAL GENERAL
META	PUERTO RICO	F	2	2	1	1	0	0	6
		M	0	0	2	10	0	1	13
			2	2	3	11	0	1	**19**

Fuente: (FTP) - Sistema Validación de Derechos; con corte 31/12/2025.

Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud con que cuenta en la jurisdicción la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, se requiere contratar Prestación de Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios y Suministro De Medicamentos para los Usuarios del Subsistema de Salud de La Policía Nacional en el Municipio de PUERTO RICO – Meta, para garantizar las atenciones a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional y la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, de acuerdo con los estándares de habilitación garantizando así la igualdad de derechos y ante todo la calidad y calidez en la práctica médica de atención y apoyo al diagnóstico y tratamiento. Según lo reglamentado en el Decreto número 4747 del 07 de diciembre de 2007 "*Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones*".

Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto regular algunos aspectos de la relación entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo.

Artículo 2. Campo de aplicación. El presente decreto aplica a los prestadores de servicios de salud ya toda entidad responsable del pago de los servicios de salud. Cuando las entidades que administran regímenes especiales y de excepción suscriban acuerdos de voluntades con prestadores de servicios de salud a quienes les sea aplicable el presente decreto, deberán cumplir con los términos aquí establecidos.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Igualmente, en su artículo 5, rezan los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios son los siguientes:

Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1. Habilitación de los servicios por prestar.

2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.

3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Igualmente, los parámetros del instructivo 013 "*Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional*". Y el Instructivo Nro. 018/ SUDIR – AGESA, del 26 de agosto de 2012, "Guía para la planificación del servicio en salud de la Policía Nacional". Con este instructivo se proporciona la información, aspectos y criterios mínimos a tener en cuenta para orientar a los administradores locales de la prestación de servicios de salud (Regionales, Unidades Prestadora de Salud y establecimientos Primarios) y a los prestadores de servicios de salud al momento de planificar el servicio en salud que cada uno presta a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La Policía Nacional a través de la Dirección de Sanidad debe ofrecer a sus usuarios, servicios asistenciales y de medicina laboral a través de los procesos misionales de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral. El cual tiene como alcance y aplicación para todas las Unidades de Sanidad Policial y Establecimientos de Sanidad Policial del ámbito nacional donde se ejecuten los procesos de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral.

El motivo de la presente contratación con base en el acuerdo Nº 093 del 081025 del CSSMP es satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud Nº7 no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de mayo 2006).

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de los servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de baja, mediana y alta complejidad y suministro de medicamentos e insumos de manejo de urgencias, observación y hospitalización para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Puerto Rico, motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 093 del 2025 CSSMP; se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud Nº7no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios, por tanto es necesario la contratación para la atención de urgencias, hospitalización y servicios ambulatorios de baja, mediana y alta complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 093 del 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en el municipio de PUERTO RICO - Meta, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía-meta , por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006).

i) CONVENIENCIA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de servicios de baja complejidad, de atención en salud contemplados en el acuerdo 093 del 081025 para garantizar las atenciones a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio De San Martin motivo de la presente contratación con base en el acuerdo no. 093 del 2025 CSSMP; se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto Regional de Aseguramiento en Salud No7, no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras entidades con capacidad para brindar estos servicios, por lo tanto es necesario la contratación para la atención de servicios ambulatorios de baja complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 093 del 081025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en el en el Municipio de PUERTO RICO, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

Además de tener en cuenta lo establecido en el decreto 441 del 28/03/2022, La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, debe dar cumplimiento a los parámetros del instructivo 013 "Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional." Y el Instructivo Nro. 018/ SUDIR – AGESA, del 26 de agosto de 2012, "Guía para la planificación del servicio en salud de la Policía Nacional". Con este instructivo se proporciona la información, aspectos y criterios mínimos a tener en cuenta para orientar a los administradores locales de la prestación de servicios de salud (Regionales y Unidades De Salud) y a los prestadores de servicios de salud al momento de planificar el servicio en salud que cada uno presta a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La Policía Nacional a través de la Dirección de Sanidad debe ofrecer a sus usuarios, servicios asistenciales y de medicina laboral a través de los procesos misionales de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral. El cual tiene como alcance y aplicación para todas las Unidades de Sanidad Policial y Establecimientos de Sanidad Policial del ámbito nacional donde se ejecuten los procesos de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando para garantizar prestación de servicios de baja complejidad, por cuanto La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente, del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006).

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el acuerdo 093 del 081025 "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*" el plan de servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios.

Se requiere la contratación de estos servicios, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los beneficiarios y titulares de las anteriores unidades.

La Resolución 0267 del 25 de Enero del 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la dirección de sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" **estableció:**

ARTÍCULO 2. MISIÓN. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, en la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ARTICULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD: Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.

ii) OPORTUNIDAD.

La prestación de servicios de salud ambulatoria, hospitalaria y el suministro de medicamentos, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que residen en el Municipio de Puerto Rico, se requiere a partir del mes de abril del 2026, hasta el 31 de agosto del 2026 o agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capitulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según la excepción No. 35 grupo 931 "servicios de salud Humana, del anexo 4, "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del *MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*

iii) NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 no cuenta con la infraestructura necesaria para el cubrimiento de los servicios de salud Ambulatorios y Hospitalarios y el suministro de medicamentos en la Región, por lo cual es indispensable contratar dicho servicio mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que en el municipio de Puerto Rico - Meta, la única entidad que puede prestar el servicio de salud y disponer las 24 horas del día con un dispensario de medicamentos en las mismas instalaciones, es la ESE HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 "*Servicios de Salud Humana*", del Anexo 4: *"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales"* del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 E.S.E HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO	84-5-200156-22 23/12/2022	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Puerto Rico – Meta.	PN RASES No7 CD 171 2022	Cumplimiento objeto contractual.	No se evidenciaron inconvenientes en la ejecución del contrato.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7 E.S.E HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO	084-5-200096-23 02/08/2023	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Puerto Rico – Meta.	PN RASES No. 7 CD 086 2023	Cumplimiento objeto contractual.	No se evidenciaron inconvenientes en la ejecución del contrato.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7 E.S.E HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO	084-5-200172-24 06/12/2024	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Puerto Rico – Meta.	PN RASES No. 7 CD 169 2024	Cumplimiento objeto contractual.	No se evidenciaron inconvenientes en la ejecución del contrato

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA, Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

Convenios o contratos interadministrativos, Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

"La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 requiere contratar con la ***E.S.E. HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO - META***., entidad que tiene como objeto la prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios y suministro de medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Meta, que residen en el Municipio de Puerto Rico - Meta, con unas excelentes instalaciones y capacidad operativa, por lo que la presente contratación se realizara por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015. el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN
4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.
No Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA.
No Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
No Aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.
La capacidad operativa requerida se encuentra descrita en el en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
No Aplica.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
No Aplica.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere la tarifa techo asignado.
El oferente deberá ofertar el valor total del presupuesto asignado en la plataforma SECOP II.

Así mismo, deberá diligenciar el anexo OFERTA ECONÓMICA, establecido por la entidad, donde suscribirá la oferta para cada uno de los bienes y servicios sin superar los precios techos establecidos por cada uno.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Los servicios a contratar, deberán ser prestados en las instalaciones de la ***E.S.E. HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO - META,*** el cual está ubicado en la Calle 10 No. 19-18 del casco Municipio de Puerto Rico Meta.

5.1. FORMA DE EJECUCIÓN

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: **El CONTRATISTA** prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**, que se encuentren dentro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.** Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996.

URGENCIAS: Cuando el paciente haya ingresado por urgencias, CONTRATISTA por intermedio del Grupo de Facturación y autorizaciones o quien haga sus veces, dará aviso a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 META** dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud y para la atención de los servicios adicionales dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud. Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de Salud. De no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.

AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en fax, scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionara de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.

REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA: Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**, CONTRATISTA informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012.

PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la **Contratista**, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio de ejecución y hasta el **31 de agosto del 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.3. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago

2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.

3. Factura ya pagada o en trámite

4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: **Regional de Aseguramiento en Salud No 7**
NIT No.: **900.407.224-6**
DIRECCION: **Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero**
CORREO ELECTRONICO: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

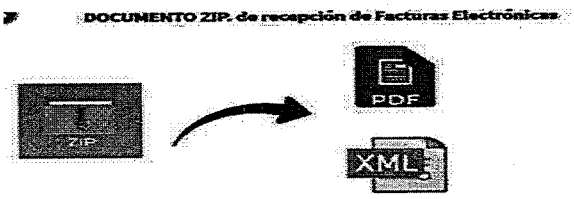
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento. Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

b. Anexar el Original de la autorización del suministro.

c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

j. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

5.3 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario idóneo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

5.6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y, el procedimiento será el establecido para la modalidad de Contratación Directa- Contratos Interadministrativos.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, por consiguiente se da aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.4.5.** ***No obligatoriedad de garantías.***

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado presentados por el oferente, se desprende que no existen razones que justifiquen la existencia de precios artificialmente bajos o se superen los precios de referencia establecidos dentro del proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	CONTRATO 084-5-200096-23 02/08/2023	CONTRATO 084-5-200172-24 06/12/2024	CONTRATO 084-5-200116-25 17/09/2025
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.
Objeto del contrato	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Puerto Rico – Meta.	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Puerto Rico – Meta.	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Puerto Rico – Meta.
Cantidad del bien, Obra o servicio	1	1	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Meta.	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Meta.	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Meta.
Valor de los contratos	$3.500.000,00	$3.499.999,00	$6.250.000,00
presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o	16	16	16

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras			
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	E.S.E HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO	E.S.E HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO	E.S.E HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO
comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se ejecutó sin novedad.
Condiciones de pago establecidas en los contratos.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.
PROCESO SECOP II	PN RASES No7 CD 086 2023	PN RASES No. 7 CD 169 2024	PN RASES No. 7 CD 119 2025

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO
Por tratarse de un solo oferente, se le solicito cotización de los servicios a adquirir con el La E.S.E. 1 NIVEL PUERTO RICO – META, ubicada en la Calle 14 N° 3-37 Barrió el Centro.

Se cuenta con la cotización de la siguiente entidad de salud:

- E.S.E HOSPITAL NIVEL 1 DE PUERTO RICO

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La institución prestadora de servicios de salud que cuenta con la posibilidad de prestar los servicios que se requieren, en sus instalaciones del E.S.E HOSPITAL NIVEL1 DE PUERTO RICO META entidad pública del orden Municipal. Ubicada en el Municipio de Puerto Rico - META.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El servicio objeto del presente proceso ya se ha contratado anteriormente por esta razón no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios de salud que requiere la entidad con la E.S.E HOSPITAL NIVEL1 DE PUERTO RICO META, los costos de oportunidad se ven reflejados en la integralidad de servicios que presta la entidad, mejorando los tiempos de atención y contando con los profesionales especializados para el diagnóstico de las diferentes patologías, dando un tratamiento acertado a los usuarios y de esta forma mejorar la calidad de vida de los pacientes.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación de los servicios con E.S.E HOSPITAL NIVEL1 DE PUERTO RICO META conlleva en primer lugar a garantizar a todos los usuarios la prestación de los servicios integrales de salud y calidad en un solo lugar y a bajo costo, adicional a esto garantizamos la continuidad en los tratamientos y recuperación de la salud de los pacientes. También nos permite garantizar el cumplimiento a nuestros usuarios del plan de beneficios a que tienen derecho, brindando mayor cobertura en los términos del Acuerdo 093 del 08 octubre de 2025.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

COSTOS INDIRECTOS: Para la presente contratación no existen costos indirectos, por tratarse de una contratación directa.

3. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar es peso colombiano.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN 2024 / EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024	387-DMMED-BR14-BIBOM-2024	395-DMMED-BR14-BIBOM-2024	$10.000.000,00

- Luego de realizada la consulta de precios en la página de Colombia compra eficiente y analizados los valores con los cuales la entidad relacionada contrata los servicios, no se encontraron procesos que contengan con las especificaciones y/o características del servicio con relación al objeto antes mencionado, los precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

DESCRIPCION	No. 84-5-200156-22	No. 084-5-20009623	No. 084-5-200172-24	PROMEDIO HISTORICO
	$ 2.750.000	$3.500.000.000	$4.999.999,00	
SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE CON INCREMENTO DE ZONA	SOAT VIGENTE CON INCREMENTO DE ZONA	SOAT VIGENTE CON INCREMENTO DE ZONA	SOAT VIGENTE CON INCREMENTO DE ZONA
TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO - PUERTO RICO – META	TARIFA PROPIA, SEGÚN RESOLUCION 031/2020	TARIFA PROPIA, SEGÚN RESOLUCION 031/2020	TARIFA PROPIA, SEGÚN RESOLUCION 06 del 2024	TARIFA PROPIA, SEGÚN RESOLUCION 06 del 2024
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	-	CONFORME A LA RESOLUCION 060 DEL 29/07/2022	-	-

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

- Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con la **E.S.E HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO - META**
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, No Aplica.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION No. 1 E.S.E HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO	MENOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META.	SOAT VIGENTE CON INCREMENTO DE ZONA	SOAT VIGENTE CON INCREMENTO DE ZONA
2	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO - PUERTO RICO – META	TARIFA PROPIA SEGÚN RESOLUCIÓN 06 DE 2024	TARIFA PROPIA SEGÚN RESOLUCIÓN 06 DE 2024
3	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS - INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA

Código	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		TARIFA
	ATENCIÓN MEDICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS	SI	NO	
735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	X		SOAT VIGENTE
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERALL	X		SOAT VIGENTE
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	X		SOAT VIGENTE
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	X		SOAT VIGENTE
861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	X		SOAT VIGENTE
861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	X		SOAT VIGENTE
862701	ONICECTOMÍA	X		SOAT VIGENTE
865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	X		SOAT VIGENTE
865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	X		SOAT VIGENTE
865204	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA	X		SOAT VIGENTE
869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	X		SOAT VIGENTE
935001	INMOVILIZACION PRESION Y CUIDADO DE HERIDA	X		SOAT VIGENTE
935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	X		SOAT VIGENTE

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	X		SOAT VIGENTE
950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	X		SOAT VIGENTE
963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	X		SOAT VIGENTE
963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL S	X		SOAT VIGENTE
965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	X		SOAT VIGENTE
965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS SOD	X		SOAT VIGENTE
965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	X		SOAT VIGENTE
5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	X		SOAT VIGENTE
5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	X		SOAT VIGENTE
5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	X		SOAT VIGENTE
5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	X		SOAT VIGENTE
90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	X		SOAT VIGENTE
129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	X		SOAT VIGENTE
130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	X		SOAT VIGENTE
579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	X		SOAT VIGENTE
579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	X		SOAT VIGENTE
964901	INSTALACION GENITOURINARIA	X		SOAT VIGENTE
981101	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	X		SOAT VIGENTE
981201	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ	X		SOAT VIGENTE
	LABORATORIO CLÍNICO			
901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHLNEELSEN]	X		SOAT VIGENTE
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	X		SOAT VIGENTE
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	X		SOAT VIGENTE
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	X		SOAT VIGENTE
901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	X		SOAT VIGENTE
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	X		SOAT VIGENTE
902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	X		SOAT VIGENTE
902213	HEMOGLOBINA	X		SOAT VIGENTE
902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	X		SOAT VIGENTE
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	X		SOAT VIGENTE
902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	X		SOAT VIGENTE
903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	X		SOAT VIGENTE
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	X		SOAT VIGENTE
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	X		SOAT VIGENTE
903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	X		SOAT VIGENTE
903818	COLESTEROL TOTAL	X		SOAT VIGENTE
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	X		SOAT VIGENTE
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	X		SOAT VIGENTE
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	X		SOAT VIGENTE

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	X		SOAT VIGENTE
903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	X		SOAT VIGENTE
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	X		SOAT VIGENTE
903856	NITRÓGENO UREICO	X		SOAT VIGENTE
903868	TRIGLICERIDOS	X		SOAT VIGENTE
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	X		SOAT VIGENTE
906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	X		SOAT VIGENTE
906122	Plasmodium ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	X		SOAT VIGENTE
906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	X		SOAT VIGENTE
906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	X		SOAT VIGENTE
906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	X		SOAT VIGENTE
906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	X		SOAT VIGENTE
906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	X		SOAT VIGENTE
906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	X		SOAT VIGENTE
906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL SEROLOGIA	X		SOAT VIGENTE
906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	X		SOAT VIGENTE
907002	COPROLÓGICO	X		SOAT VIGENTE
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	X		SOAT VIGENTE
907106	UROANÁLISIS	X		SOAT VIGENTE
911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	X		SOAT VIGENTE
906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	X		SOAT VIGENTE
	ENFERMERÍA			
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	X		SOAT VIGENTE
990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	X		SOAT VIGENTE
697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	X		SOAT VIGENTE
861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	X		SOAT VIGENTE
861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	X		TARIFA PROPIA
977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO	X		TARIFAPROPIA
892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	X		TARIFAPROPIA
993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	X		TARIFAPROPIA
993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	X		TARIFAPROPIA
993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	X		TARIFAPROPIA
993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	X		TARIFAPROPIA
993124	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	X		TARIFAPROPIA
993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	X		TARIFAPROPIA
993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	X		TARIFAPROPIA
993503	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B	X		TARIFAPROPIA
993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	X		TARIFAPROPIA
993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	X		TARIFAPROPIA
993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN	X		TARIFAPROPIA

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	X		TARIFAPROPIA
993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	X		TARIFAPROPIA
993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	X		TARIFAPROPIA
993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	X		TARIFAPROPIA
	APOYO DIAGNOSTICO IMAGENOLOGIA – RADIOLOGIA			
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	X		SOAT VIGENTE
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	X		SOAT VIGENTE
	APOYO TERAPEUTICO			
939402	NEBULIZACIÓN	X		SOAT VIGENTE
	ODONTOLOGÍA			
990203	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	X		SOAT VIGENTE
997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	X		SOAT VIGENTE
997103	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL	X		SOAT VIGENTE
997104	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN	X		SOAT VIGENTE
997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	X		SOAT VIGENTE
997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	X		SOAT VIGENTE
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	X		SOAT VIGENTE
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	X		SOAT VIGENTE
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	X		SOAT VIGENTE
232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	X		SOAT VIGENTE
232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	X		SOAT VIGENTE
232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	X		SOAT VIGENTE
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGÍA GENERAL	X		SOAT VIGENTE
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL +	X		SOAT VIGENTE
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	X		SOAT VIGENTE
	TRASLADO			
601T01	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO	X		TARIFAPROPIA
601T02	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO	X		TARIFAPROPIA

MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS		
DESCRICIÓN	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**PRECIO**
ACETAMINOFEN 150MG/5ML	SUSPE	6.651
ACETAMINOFEN 500 MG	TABLE	92
ACETILCISTEINA 600 MG	SOBRE	888
ACICLOVIR 200 MG	TABLE	559
ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	TABLE	61
ACIDO ASCORBICO 100 MG	GOTAS	14.672
ACIDO ASCORBICO 500 MG	TABLE	217
ACIDO FOLICO 1 MG	TABLE	38
ACIDO TRANEXAMICO AMPOLLA 500MG	TABLE	1.500
ACIDO TRANEXAMICO AMPOLLA 5ML	AMPOL	6.500
ACIDO VALPROICO TAB 250 MG	TABL	2.400
ADENOSINA 6MG /2ML	AMPOL	31.290

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ADRENALINA 1 MG / ML	AMPOL	1.548
ALBENDAZOL 200MG	TABLE	3.518
ALBENDAZOL 100ML/5ML	SUSPE	2.175
ALPRAZOLAM 25MG	TABLE	2.815
AZITROMICINA 500 MG	TABLE	1.240
AMIKACINA 500 MG	AMPOL	4.727
AMINOFILINA 240 MG / 10 ML	AMPOL	1.900
AMIODARONA 150 MG	AMPOL	7.566
AMITRIPTILINA 25 MG	TABLE	80
AMLODIPINO 10 MG	TABLE	65
AMLODIPINO 5 MG	TABLE	56
AMOXICILINA 250MG/5ML	SUSPE	5.777
AMOXICILINA 500 MG	TABLE	577
AMPICILINA 250MG/5ML	SUSPE	5.673
AMPICILINA 1 GR	AMPOL	3.201
AMPICILINA 500 MG	TABLE	410
AMPICILINA SODICA 500MG	TABLE	508
AMPICILINA SULBACTAN 1 5 G	AMPOL	4.134
ATORVASTATINA 20 MG	TABLE	91
ATORVASTATINA 40 MG	TABLE	166
ATROPINA 1MG / ML	AMPOL	2.119
AZITROMICINA 200 MG POLVO	POLVO	12.539
AZITROMICINA 500 MG	TABLE	1.430
BECLOMETASONA 250 MCG	INHAL	53.014
BETA METILDIGOXINA 0.6 MG/ML	GOTAS	3.237
BETAMETASONA 4 MG	AMPOL	699
BETAMETASONA ACETATO+BETAMETAS	AMPOL	9.234
BISACODILO 5 MG	TABLE	85
BROMURO DE PANCURONIO 4 MG	AMPOL	19.539
CAPTOPRIL 50 MG	TABLE	147
CARBOXIMETILCELULOSA SOLUCION	SUSPE	117.000
CARVEDILOL 12.5 MG	TABLE	815
CARVEDILOL 6.25MG	TABLE	117
CEFALEXINA 250MG/5ML	SUSPE	4.614
CEFALEXINA 500 MG	TABLE	594
CEFALOTINA 1 GR	AMPOL	5.006
CEFAZOLINA 1G	AMPOL	4.473
CEFRADINA 1 GR	AMPOL	8.315
CEFTRIAXONA 1 GR	AMPOL	2.486
CEFUROXIMA 250 MG	SUSP	7.298
CETIRIZINA 1MG\ML FRASCO *60ML	FRASC	32.548
CETIRIZINA CLORHIDRATO 10 MG	TABLE	85
CIPROFLOXACINO 100MG/10ML	AMPOL	5.000
CIPROFLOXACINO 500 MG	TABLE	532
CLARITROMICINA 250MG / 5 ML	SUSPE	23.940
CLARITROMICINA 500 MG	TABLE	1.921
CLINDAMICINA 300 MG	TABLE	1.470
CLINDAMICINA 600 MG	AMPOL	5.001
CLONIDINA 150 MCG	TABLE	59
CLORFENIRAMINA 2MG FRAS 120ML	120ML	172
CLOPIDROGEL 75 MG	TABLE	1.430
CLOROQUINA 250 MG	TABLE	6.338
CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML	AMPOL	1.473
CLORURO DE SODIO 10 %/10ML	AMPOL	1.534

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

CLOTRIMAZOL 1% TOPICA	CREMA	6.760
CLOTRIMAZOL 100 MG	OVULO	295
CLOTRIMAZOL VAGINAL 40 GR	CREMA	9.455
COLISTINA+DEXAMETASONA+NEOMICI	GOTAS	8.613
DAPAGLIFOZINA TABLETA 10MG	TABLE	5.714
DEXAMETASONA 4 MMG	AMPOL	910
DEXAMETAXONA 8MG	AMPOL	1.212
DEXTROSA 10%	BOLSA	6.159
DEXTROSA 5%	BOLSA	5.569
DEXTROSA 50%	BOLSA	23.357
DIAZEPAM 10 MG	AMPOL	6.803
DICLOFENACO 50 MG	TABLE	138
DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML	AMPO	4.124
DICLOXACILINA 250MG/5ML	SUSPE	9.380
DICLOXACILINA 500 MG	TABLE	530
DIFENHIDRAMINA SUSPENSION 12 5	SUSP	5.395
DIHIDROCODEINA 242.0MG 120ML	SUSPE	8.190
DIMENHIDRINATO 50 MG	TABLE	122
DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG	TABLE	79
DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG	TABLE	1.996
DOLUTEGRAVIR 50MG FCO* 30 TAB	TABLE	22.491
DOPAMINA CLORHIDRATO 200MG/5ML	AMPO	2.246
DOXICICLINA 100 MG	TABLE	246
ENALAPRIL 20 MG	TABLE	105
ENALAPRIL 5MG	TABLE	68
ENOXAPARINA SOD 60MG/0.6ML	AMPO	23.573
ENOXAPARINA 40 MG	AMPO	15.716
ERGOTAMINA+CAFEINA 1MG+100MG	TABLE	645
ERITROMICINA 250 MG / 5 ML	SUSPE	40.300
ERITROMICINA 500 MG	TABLE	615
ESOMEPRAZOL 40MG	TABLE	3.900
ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG	TABLE	1.413
EZETIMIBA/ ROSUVASTATINA 10MG/40MG	TABLE	6.584
FENITOINA 250 MG	AMPOL	3.173
FENTANILO 0.5 MG	AMPOL	5.937
FITOMENADIONA VITAMINA K	AMPOL	2.648
FLUCONAZOL 200 MG	TABLE	949
FLUOXETINA 20 MG	TABLE	875
FUROSEMIDA 20 MG	AMPOL	1.495
FUROSEMIDA 40MG TABLETA	TABLE	64
GEMFIBROZILO 600MG	TABLE	300
GENTAMICINA 160 MG	AMPOL	2.363
GENTAMICINA 80 MG	AMPOL	1.820
GENTAMICINA SOLUCION OFTALMICA	GOTAS	22.337
GLIBENCLAMIDA 5 MG	TABLE	65
HALOPERIDOL 2MG/ML	GOTAS	7.584
HALOPERIDOL 5MG	AMPOL	2.700
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLE	31
HIDROCORTISONA 100 MG	AMPOL	5.400
HIDROCORTISONA 1%	CREMA	7.233
HIDROXIDO DE ALUMINIO 150ML	FRASC	23.300
HIERRO FERROSO 300 MG	TABLE	4.462
HIERRO FERROSO ORALES	GOTAS	3.861
HIOSCINA TABLETA 10MG	TABL	256

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

IBUPROFENO TABLETA 400MG	TABLE	185
INSULINA CRISTALINA 100	AMPOL	2.691
INSULINA GLARGINA 100	SOLUCION INYEC	117.000
INSULINA NPH	AMPOL	24.575
IPRATROPIO BROMURO GOTAS	GOTAS	29.383
IPRATROPIO DE BROMURO INH	INHAL	11.720
KETOCONAZOL 200MG	TABLE	1.900
KETOCONAZOL CREMA TOPICA 20MG/	TOPIC	22.110
KETOPROFENO GEL 2 50%	TOPIC	19.007
KETOTIFENO SUS	SUSP	5.100
LABETALOL 100 MG/ML INYECTABLE	AMPOL	23.891
LACTATO DE RINGER 500 ML	BOLSA	5.047
LAMIVUDINA 10 MG/ML SUSP	SUSP	19.000
LAMIVUDINA 150MG+ZIDOVUDINA300	TABLE	1.282
LEVONOGESTREL + ETILINILESTRAD	BLIST	6.682
LEVOTIROXINA 100 MG	TAB	66
LEVOTIROXINA 50 MCG	TABLE	2.665
LIDOCAINA 2% JALEA TUBO	TUBO	16.250
LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPIN	SOLU	47.988
LOPERAMIDA 2 MG	TABLE	1.559
LOPINAVIR 200MG RITONAVIR 50MG	TABLE	1.170
LOPINAVIR 80MG RITONAVIR 20 MG	SUSP	38.463
LORATADINA 10 MG	TABLE	82
LORATADINA 100 ML	SUSPE	2.688
LOSARTAN 100MG	TABLE	142
LOSARTAN 50MG	TABLE	114
LOVASTATINA 20 MG	TABLE	122
LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 50MG/12.5MG	TABLE	1.200
MANITOL 20 % 500 ML	BOLSA	38.277
MEBENDAZOL 100 MG	TABL	6.900
MEDROXIPROGESTERONA 150	AMPOL	13.400
MEPERIDINA 100MG	AMPOL	1.939
METFORMINA 850	TABL	176
METHERGIN 0.2MG/ML	AMPOL	1.860
METILPREDNISOLONA 500 MG	AMPOL	25.536
METOCARBAMOL 750 MG	TABLE	248
METOCLOPRAMIDA 10 MG	TABLE	137
METOCLOPRAMIDA 10 ML/2ML	AMPOL	936
METOCLOPRAMIDA 4 MG	GOTAS	11.500
METOPROLOL 5MG/5ML AMPOLLA	5MG/5	21.667
METOPROLOL TARTRATO 50 MG	TABLE	90
METRONIDAZOL 500 MG	TABLE	127
METRONIDAZOL 250MG/5M	SUSP	5.801
METRONIDAZOL 500MG OVULO	OVULO	595
MIDAZOLAM 5MG / ML	AMPO	13.335
MISOPROSTOL	200UG	10.856
MORFINA 10MG	AMPOL	2.860
NAPROXENO 125 MG / 5ML	SUSPE	27.100
NAPROXENO TABLETA 250MG	TABLE	386
NIFEDIPINO 10MG	TABLE	347
NITROFURANTOINA 100 MG	TABLE	420
NITROGLICERINA 0.5%	AMPOL	21.927
OMEPRAZOL 20 MG	TABLE	195
OMEPRAZOL 40 MG	AMPOL	5.481

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

OXACILINA 1 GR	AMPOL	7.489
PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG	TABLE	7.306
PAMOATO DE PIRANTEL 5%	SUSPE	7.489
PENICILINA G SODICA 5´000.0	AMPOL	3.940
PENICILINA BENZATINICA 2.400.	AMPOL	4.129
PENICILINA BENZATINICA 1.200.0	UI	1.998
PENICILINA G SODICA 1.000.0	AMPOL	2.800
POLIMIXINA + NEOMICINA + DEXAM	GOTAS	4.200
PREDNISOLONA 5 MG	TABLE	65
PRIMAQUINA 15 MG	TABL	4.300
PROPANOLOL 40 MG	TABLE	101
SALBUTAMOL SULFATO 100MCG	AEROS	9.927
SALBUTAMOL SULFATO PARA NEBULI	NEBU	25.047
SALES DE REHIDRATACION	UNIDA	1.096
SITAGLIPTINA + METFORMINA 50MG+1000	TABLE	2.350
SODIO CLORURO SOL INY 9%	BOLSA	4.979
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	AMPOL	469.040
SUERO ANTICORAL POLIVALENTE 10 ML	AMPOL	339.000
SULFADIAZINA DE PLATA 1%	CREMA	4.700
SULFATO FERROSO 120 ML	SUSP	6.633
SULFATO DE MAGNESIO 20%	AMPOL	2.592
SULFATO DE ZINC 80ML	SUSPE	28.800
TENOFOVIR+EMTRICITABINA+COBICISTAT+ELVIT	TABLE	844
TIAMINA 100 MG	AMPOL	9.317
TIAMINA 300 MG	TABLE	215
TINIDAZOL 500 MG	TABLE	283
TOXOIDE TETANICO	AMPOL	22.880
TRAMADOL 100 MG / ML	GOTAS	14.887
TRAMADOL 100 MG	AMPOL	995
TRAMADOL 50 MG	AMPOL	1.113
TRAMADOL+ACETAMINOFEN 37 5+325	AMPOL	2.512
TRANEXAMICO ACIDO 500MG	AMPOL	1.500
TRIMETROPIM SULFA 40MG + 200MG	SUSPE	10.117
TRIMETROPIN TABLETA 160/800MG	TABLE	364
VITAMINA A 50.000UI	TABLE	1.092

DESCRIPCION	CUMPLE		TARIFA A OFERTAR
	SI	NO	
MASCARA LARINGEA	X		109.085
TUBO DE TORAX	X		4.599
PRESERVATIVOS	X		442
JERINGA X 20 CC	X		998
APOSITO OCULAR	X		9.885
EQUIPO DE BURETROL	X		17.480
EQUIPO DE MACROGOTEO	X		6.754
HOJA BISTURI NUMEROS VARIOS	X		93.928
CATETER HEPANERIZADO	X		928
JERINGA X 5 CC	X		470
RECOLECTOR DE MATERIA FECAL	X		344
RECOLECTOR DE ORINA	X		969
RECOLECTOR DE ORINA EN BOLSA P	X		764
AGUJA DESECHABLE	X		191

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

EQUIPO DE MICROGOTEO	X		2.451
JERINGA X 10 CC	X		613
*JERINGA X 1 CC	X		603
BOLSA PARA DRENAJE URINARIO X	X		12.849
JERINGA X 3 CC	X		295
AGUJA HIPODERMICA 18GX1	X		119
AGUJA HIPODERMICA 20GX1	X		191
AGUJA HIPODERMICA 20GX1 1/2	X		155
AGUJA HIPODERMICA 21GX1	X		161
AGUJA HIPODERMICA 21GX1/2	X		173
AGUJA HIPODERMICA 23GX1	X		274
CABESTRILLO TALLA L	X		41.997
CABESTRILLO TALLA M	X		51.600
CABESTRILLO TALLA S	X		54.252
CABESTRILLO TALLA XL	X		40.268
CANULA DE GUEDEL #0	X		2.570
CANULA DE GUEDEL #1	X		2.570
CANULA DE GUEDEL #2	X		2.863
CANULA DE GUEDEL #3	X		2.160
CANULA DE GUEDEL #4	X		2.570
CANULA DE GUEDEL #5	X		2.160
CANULA DE GUEDEL #6	X		2.160
CANULA DE OXIGENO ADULTO	X		2.638
CANULA DE OXIGENO NEONATO	X		2.460
CANULA DE OXIGENO PEDIATRICO	X		2.460
CATGUT CROMADO #2	X		15.181
CATGUT CROMADO #4	X		21.982
CUELLO FILADELFIA TALLA L	X		41.997
CUELLO FILADELFIA TALLA M	X		44.400
CUELLO FILADELFIA TALLA S	X		47.100
CUELLO FILADELFIA TALLA XL	X		41.200
CUELLO THOMAS TALLA L	X		26.900
CUELLO THOMAS TALLA M	X		25.800
ELECTRODO MEDI TRACE	X		80.444
JELCO #16	X		4.398
JELCO #18	X		4.798
JELCO #20	X		4.798
JELCO #22	X		3.987
JELCO #24	X		2.123
JERINGA X50CC	X		1.976
JERINGA 1ML INSULINA 30G X 1/2	X		603
JERINGA 1ML INSULINA 27G X 1/2	X		603
JERINGA 1ML INSULINA 29G X 1/2	X		603
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION	X		499.200
TIRAS PARA GLUCOMETRO	X		33.750
MASCARA DE OXIGENO ADULTO	X		4.390
MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICO	X		4.352
MASCARA DE OXIGENO CON RESERVO	X		10.850
MASCARA DE OXIGENO CON RESERVO	X		10.850
MASCARA DE OXIGENO VENTURY ADU	X		7.723
MASCARA DE OXIGENO VENTURY PED	X		10.192

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

MICRONEBULIZADOR ADULTO	X		6.398
MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	X		7.614
PROLENE #2-0	X		27.102
PROLENE #3-0	X		26.439
PROLENE #4-0	X		27.238
PROLENE #5-0	X		27.238
PROLENE #6-0	X		17.585
SEDA #3-0	X		17.250
SEDA #5-0	X		21.462
SONDA NASOGASTRICA #10	X		3.406
SONDA NASOGASTRICA #12	X		1.178
SONDA NASOGASTRICA #14	X		1.178
SONDA NASOGASTRICA #16	X		2.145
SONDA NASOGASTRICA #6	X		2.870
SONDA NASOGASTRICA #8	X		3.100
SONDA FOLEY #12 2 VIAS	X		5.030
SONDA FOLEY #14 2 VIAS	X		5.093
SONDA FOLEY #16 2 VIAS	X		6.744
SONDA FOLEY #18 2 VIAS	X		6.757
SONDA FOLEY 3 VIAS #18	X		8.024
SONDA FOLEY #8	X		7.761
SONDA NELATON #10	X		2.072
SONDA NELATON #12	X		1.400
SONDA NELATON #14	X		2.009
SONDA NELATON #16	X		2.387
SONDA NELATON #6	X		1.808
SONDA NELATON #8	X		1.882
SONDA DE SUCCION #14	X		27.846
SONDA DE SUCCION #16	X		27.514
SONDA DE SUCCION #18 ABIERTA	X		28.300
TUBO ENDOTRAQUEAL #2 5	X		7.631
TUBO ENDOTRAQUEAL #3 0	X		14.225
TUBO ENDOTRAQUEAL #4.0	X		11.954
TUBO ENDOTRAQUEAL #5 0	X		5.221
TUBO ENDOTRAQUEAL #6 0	X		9.212
TUBO ENDOTRAQUEAL #7 0 C.B.	X		11.005
TUBO ENDOTRAQUEAL #7 5 C.B.	X		7.742
TUBO ENDOTRAQUEAL #8 0 C.B.	X		11.005
TUBO ENDOTRAQUEAL #9	X		6.677
VENDA DE ALGODON LAMINADO 4X5	X		2.932
VENDA DE ALGODON LAMINADO 6X5	X		4.814
VENDA ELASTICA 4X5	X		4.160
VENDA ELASTICA 6X5	X		6.240
OXIGENO VENTURY SUMINISTRO	X		18.524
VENDA DE YESO 4X5	X		10.179
VENDA DE YESO 6X5	X		23.004

Nota: La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de invitación a cotizar, enviada a los correos electrónicos de la **E.S.E HOSPITAL PUERTO RICO.**

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

- Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, las necesidades de la prestación del servicio que requiere la institución y la garantía que ofrece la **E.S.E HOSPITAL PUERTO RICO**, para la prestación de los servicios de salud integrales y de calidad que requieren nuestros usuarios, se tomarán como tarifas del mercado las cotizadas por la **E.S.E HOSPITAL PUERTO RICO.**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.5 . ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO– META	N/A	N/A	SOAT VIGENTE CON INCREMENTO DE ZONA	SOAT VIGENTE CON INCREMENTO DE ZONA	SOAT VIGENTE CON INCREMENTO DE ZONA
2	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META	N/A	N/A	TARIFA PROPIA, SEGÚN RESOLUCION 06 del 2024	TARIFA PROPIA SEGÚN RESOLUCIÓN 06 DE 2024	TARIFA PROPIA SEGÚN RESOLUCIÓN 06 DE 2024

Se tomará como valor estimado las tarifas presentadas en el precio del mercado, la cual corresponde a la cotización presentada por la E.S.E HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO, en razón a lo siguiente:

- Las tarifas SOAT la cual está reglamentada mediante Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.

- Conforme a la naturaleza de la contratación la cual corresponde a un contrato interadministrativo.

- Las condiciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios de salud integrales pueden ser realizadas y ejecutados por la E.S.E HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO, Las tarifas institucionales, soportadas con resoluciones, dado el estudio de mercado realizado en los estudios previos, se estableció que no se verá afectada presupuestalmente sanidad si adquiere los servicios ofertados, además que representa un beneficio debido a que los usuarios de estos servicios podrán tener acceso más rápidamente por su cercanía.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

5.6 . VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a un valor de *CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL* PESOS ***($5.200.000,00) M/CTE,*** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META.	16	*2026*	$5.200.000,00	$5.200.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$5.200.000,00**

José Alfonso Avila Ortiz

Intendente **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta

Intendente. **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Líder Redes Integrales Regional Aseguramiento en Salud N.7

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Compromiso anticorrupción

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Recurso humano
- Compromiso sistema de gestión ambiental
- Reporte de incidentes y eventos adversos
- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Documentos de vigencias futura

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de responsable del Grupo de Redes Integrales de la RASES No.7, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la USP, no hay manera de satisfacer la necesidad para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META.** y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo.

Firma,

Intendente. **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Líder Redes Integrales Regional Aseguramiento en Salud N.7

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**Capacidad operativa.** El Contratista **deberá** anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.7.		
2	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN.** El oferente debe adjuntar la Certificacion de Inscripción o Habilitación. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 465 de 2025; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios.		
3	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse a excepción que sean modificadas y notificadas al supervisor del contrato, anexando el acto administrativo.		
4	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Meta, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
5	En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo 093 del 08/10/25 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y estén autorizados por el CTC y/o urgencias, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.		
6	En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.		
7	Cuando se requiera la expedicion de excusas medicas se debera acatar lo dispuesto en la directiva permanente 007" directrices a observar en la expedicion y registro de las excusas de servicio por incapacidad medica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de sevicio" respecto a la cantidad de dias de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patologia, tipo de excusa total o parcial, la cual sera enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecucion del mismo.		
8	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública,bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
9	El contratista se obliga al envio de forma mensual al area de Garantia de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico Nº 1, página Nº 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página Nº8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilandia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud.		
10	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir		
11	OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACION DE CITAS Medicina General y Odontología: de 1 a 3 días.		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

12	El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Meta y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
13	El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en salud N.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. **(ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)**		
14	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución No. 465 de 2025 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta, incluyendo *"LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"*, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
15	Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.		
16	Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.		
17	El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
18	Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo: El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
19	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda		
20	***OBLIGACIÓN DE REPORTE DETALLADO NOMINAL Y GESTIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.*** ***OBLIGACIÓN INTEGRAL****: EL CONTRATISTA, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, se obliga de manera irrevocable a entregar a EL CONTRATANTE el Reporte Detallado de Datos Nominales de las atenciones realizadas por curso de vida de la ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) incluyendo las intervenciones de protección específica y detección temprana (tamizajes de agudeza visual, auditiva, riesgo cardiovascular, entre otras.). Y su cumplimiento no es discrecional, sino que se fundamenta en la articulación de acciones para la gestión integral del riesgo en salud (Ley 1438 de 2011).* ***PARÁGRAFO PRIMERO*** *– CARÁCTER INEXE CUSABLE: EL CONTRATISTA acepta que la inexistencia de un sistema de información propio o dificultades técnicas internas no lo eximen de la obligación de entrega del reporte nominal.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO*** *– PLAZO Y MEDIO DE ENVÍO: El reporte deberá remitirse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional: demet.rase7-gdr@policia.gov.co*		
21	El oferente deberá diligenciar el anexo ***SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***, firmado por el representante legal de la entidad.		
22	El oferente deberá diligenciar el anexo ***SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL*** firmado por el representante legal de la entidad.		
23	El oferente deberá diligenciar el Formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, firmado por el representante legal de la entidad		
24	El oferente deberá diligenciar el formulario **ACUERDO DE CONFIENCIALDIAD**, firmado por el representante legal de la entidad.		

CONDICIONES TECNICAS ESPECÍFICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META		
2	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META.		
3	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS – INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS		

Código	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
	ATENCIÓN MEDICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS	SI	NO
735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA		
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERALL		
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL		
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN		
862701	ONICECTOMÍA		
865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL		
865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL		
865204	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA		
869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO		
935001	INMOVILIZACION PRESION Y CUIDADO DE HERIDA		
935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)		
935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)		
950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL		
963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA		
963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL S		
965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO		
965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS SOD		
965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL		
5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA		
5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS		
5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)		
5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS		
90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA		
129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE		
130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE		
579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)		
579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)		
964901	INSTALACION GENITOURINARIA		
981101	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
981201	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ		
	LABORATORIO CLÍNICO		
901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHLNEELSEN]		
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO		
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		
902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL		
902213	HEMOGLOBINA		
902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO		
902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL		
903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO		
903818	COLESTEROL TOTAL		
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN		
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
903856	NITRÓGENO UREICO		
903868	TRIGLICERIDOS		
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
906122	Plasmodium ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G		
906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES		
906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS		
906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO		
906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL SEROLOGIA		
906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
907002	COPROLÓGICO		
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
907106	UROANÁLISIS		
911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA		
906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO		
	ENFERMERÍA		
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA		
990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA		
697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]		
861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN		
861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS		
977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO		
892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO		
993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]		
993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO		
993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]		
993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]		
993124	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)		
993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)		
993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)		
993503	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B		
993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA		
993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA		
993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN		
993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA		
993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA		
993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)		
993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)		
	APOYO DIAGNOSTICO IMAGENOLOGIA – RADIOLOGIA		
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO		
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		
	APOYO TERAPEUTICO		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

939402	NEBULIZACIÓN		
	ODONTOLOGÍA		
990203	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA		
997107	APLICACIÓN DE SELLANTES		
997103	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL		
997104	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN		
997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ		
997002	CONTROL DE PLACA DENTAL		
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR		
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA		
232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO		
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGÍA GENERAL		
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL +		
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL		
	TRASLADO		
601T01	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO		
601T02	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO		

MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	
		SI	NO
ACETAMINOFEN 150MG/5ML	SUSPE		
ACETAMINOFEN 500 MG	TABLE		
ACETILCISTEINA 600 MG	SOBRE		
ACICLOVIR 200 MG	TABLE		
ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	TABLE		
ACIDO ASCORBICO 100 MG	GOTAS		
ACIDO ASCORBICO 500 MG	TABLE		
ACIDO FOLICO 1 MG	TABLE		
ACIDO TRANEXAMICO AMPOLLA 500MG	TABLE		
ACIDO TRANEXAMICO AMPOLLA 5ML	AMPOL		
ACIDO VALPROICO TAB 250 MG	TABL		
ADENOSINA 6MG /2ML	AMPOL		
ADRENALINA 1 MG / ML	AMPOL		
ALBENDAZOL 200MG	TABLE		
ALBENDAZOL 100ML/5ML	SUSPE		
ALPRAZOLAM 25MG	TABLE		
AZITROMICINA 500 MG	TABLE		
AMIKACINA 500 MG	AMPOL		
AMINOFILINA 240 MG / 10 ML	AMPOL		
AMIODARONA 150 MG	AMPOL		
AMITRIPTILINA 25 MG	TABLE		
AMLODIPINO 10 MG	TABLE		
AMLODIPINO 5 MG	TABLE		
AMOXICILINA 250MG/5ML	SUSPE		
AMOXICILINA 500 MG	TABLE		
AMPICILINA 250MG/5ML	SUSPE		
AMPICILINA 1 GR	AMPOL		
AMPICILINA 500 MG	TABLE		
AMPICILINA SODICA 500MG	TABLE		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

AMPICILINA SULBACTAN 1 5 G	AMPOL		
ATORVASTATINA 20 MG	TABLE		
ATORVASTATINA 40 MG	TABLE		
ATROPINA 1MG / ML	AMPOL		
AZITROMICINA 200 MG POLVO	POLVO		
AZITROMICINA 500 MG	TABLE		
BECLOMETASONA 250 MCG	INHAL		
BETA METILDIGOXINA 0.6 MG/ML	GOTAS		
BETAMETASONA 4 MG	AMPOL		
BETAMETASONA ACETATO+BETAMETAS	AMPOL		
BISACODILO 5 MG	TABLE		
BROMURO DE PANCURONIO 4 MG	AMPOL		
CAPTOPRIL 50 MG	TABLE		
CARBOXIMETILCELULOSA SOLUCION	SUSPE		
CARVEDILOL 12.5 MG	TABLE		
CARVEDILOL 6.25MG	TABLE		
CEFALEXINA 250MG/5ML	SUSPE		
CEFALEXINA 500 MG	TABLE		
CEFALOTINA 1 GR	AMPOL		
CEFAZOLINA 1G	AMPOL		
CEFRADINA 1 GR	AMPOL		
CEFTRIAXONA 1 GR	AMPOL		
CEFUROXIMA 250 MG	SUSP		
CETIRIZINA 1MG\ML FRASCO *60ML	FRASC		
CETIRIZINA CLORHIDRATO 10 MG	TABLE		
CIPROFLOXACINO 100MG/10ML	AMPOL		
CIPROFLOXACINO 500 MG	TABLE		
CLARITROMICINA 250MG / 5 ML	SUSPE		
CLARITROMICINA 500 MG	TABLE		
CLINDAMICINA 300 MG	TABLE		
CLINDAMICINA 600 MG	AMPOL		
CLONIDINA 150 MCG	TABLE		
CLORFENIRAMINA 2MG FRAS 120ML	120ML		
CLOPIDROGEL 75 MG	TABLE		
CLOROQUINA 250 MG	TABLE		
CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML	AMPOL		
CLORURO DE SODIO 10 %/10ML	AMPOL		
CLOTRIMAZOL 1% TOPICA	CREMA		
CLOTRIMAZOL 100 MG	OVULO		
CLOTRIMAZOL VAGINAL 40 GR	CREMA		
COLISTINA+DEXAMETASONA+NEOMICI	GOTAS		
DAPAGLIFOZINA TABLETA 10MG	TABLE		
DEXAMETASONA 4 MMG	AMPOL		
DEXAMETAXONA 8MG	AMPOL		
DEXTROSA 10%	BOLSA		
DEXTROSA 5%	BOLSA		
DEXTROSA 50%	BOLSA		
DIAZEPAM 10 MG	AMPOL		
DICLOFENACO 50 MG	TABLE		
DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML	AMPO		
DICLOXACILINA 250MG/5ML	SUSPE		
DICLOXACILINA 500 MG	TABLE		
DIFENHIDRAMINA SUSPENSION 12 5	SUSP		
DIHIDROCODEINA 242.0MG 120ML	SUSPE		
DIMENHIDRINATO 50 MG	TABLE		
DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG	TABLE		
DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG	TABLE		
DOLUTEGRAVIR 50MG FCO* 30 TAB	TABLE		
DOPAMINA CLORHIDRATO 200MG/5ML	AMPO		
DOXICICLINA 100 MG	TABLE		
ENALAPRIL 20 MG	TABLE		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ENALAPRIL 5MG	TABLE		
ENOXAPARINA SOD 60MG/0.6ML	AMPO		
ENOXAPARINA 40 MG	AMPO		
ERGOTAMINA+CAFEINA 1MG+100MG	TABLE		
ERITROMICINA 250 MG / 5 ML	SUSPE		
ERITROMICINA 500 MG	TABLE		
ESOMEPRAZOL 40MG	TABLE		
ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG	TABLE		
EZETIMIBA/ ROSUVASTATINA 10MG/40MG	TABLE		
FENITOINA 250 MG	AMPOL		
FENTANILO 0.5 MG	AMPOL		
FITOMENADIONA VITAMINA K	AMPOL		
FLUCONAZOL 200 MG	TABLE		
FLUOXETINA 20 MG	TABLE		
FUROSEMIDA 20 MG	AMPOL		
FUROSEMIDA 40MG TABLETA	TABLE		
GEMFIBROZILO 600MG	TABLE		
GENTAMICINA 160 MG	AMPOL		
GENTAMICINA 80 MG	AMPOL		
GENTAMICINA SOLUCION OFTALMICA	GOTAS		
GLIBENCLAMIDA 5 MG	TABLE		
HALOPERIDOL 2MG/ML	GOTAS		
HALOPERIDOL 5MG	AMPOL		
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLE		
HIDROCORTISONA 100 MG	AMPOL		
HIDROCORTISONA 1%	CREMA		
HIDROXIDO DE ALUMINIO 150ML	FRASC		
HIERRO FERROSO 300 MG	TABLE		
HIERRO FERROSO ORALES	GOTAS		
HIOSCINA TABLETA 10MG	TABL		
IBUPROFENO TABLETA 400MG	TABLE		
INSULINA CRISTALINA 100	AMPOL		
INSULINA GLARGINA 100	SOLUCION INYEC		
INSULINA NPH	AMPOL		
IPRATROPIO BROMURO GOTAS	GOTAS		
IPRATROPIO DE BROMURO INH	INHAL		
KETOCONAZOL 200MG	TABLE		
KETOCONAZOL CREMA TOPICA 20MG/	TOPIC		
KETOPROFENO GEL 2 50%	TOPIC		
KETOTIFENO SUS	SUSP		
LABETALOL 100 MG/ML INYECTABLE	AMPOL		
LACTATO DE RINGER 500 ML	BOLSA		
LAMIVUDINA 10 MG/ML SUSP	SUSP		
LAMIVUDINA 150MG+ZIDOVUDINA300	TABLE		
LEVONOGESTREL + ETILINILESTRAD	BLIST		
LEVOTIROXINA 100 MG	TAB		
LEVOTIROXINA 50 MCG	TABLE		
LIDOCAINA 2% JALEA TUBO	TUBO		
LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPIN	SOLU		
LOPERAMIDA 2 MG	TABLE		
LOPINAVIR 200MG RITONAVIR 50MG	TABLE		
LOPINAVIR 80MG RITONAVIR 20 MG	SUSP		
LORATADINA 10 MG	TABLE		
LORATADINA 100 ML	SUSPE		
LOSARTAN 100MG	TABLE		
LOSARTAN 50MG	TABLE		
LOVASTATINA 20 MG	TABLE		
LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 50MG/12.5MG	TABLE		
MANITOL 20 % 500 ML	BOLSA		
MEBENDAZOL 100 MG	TABL		
MEDROXIPROGESTERONA 150	AMPOL		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

MEPERIDINA 100MG	AMPOL		
METFORMINA 850	TABL		
METHERGIN 0.2MG/ML	AMPOL		
METILPREDNISOLONA 500 MG	AMPOL		
METOCARBAMOL 750 MG	TABLE		
METOCLOPRAMIDA 10 MG	TABLE		
METOCLOPRAMIDA 10 ML/2ML	AMPOL		
METOCLOPRAMIDA 4 MG	GOTAS		
METOPROLOL 5MG/5ML AMPOLLA	5MG/5		
METOPROLOL TARTRATO 50 MG	TABLE		
METRONIDAZOL 500 MG	TABLE		
METRONIDAZOL 250MG/5M	SUSP		
METRONIDAZOL 500MG OVULO	OVULO		
MIDAZOLAM 5MG / ML	AMPO		
MISOPROSTOL	200UG		
MORFINA 10MG	AMPOL		
NAPROXENO 125 MG / 5ML	SUSPE		
NAPROXENO TABLETA 250MG	TABLE		
NIFEDIPINO 10MG	TABLE		
NITROFURANTOINA 100 MG	TABLE		
NITROGLICERINA 0.5%	AMPOL		
OMEPRAZOL 20 MG	TABLE		
OMEPRAZOL 40 MG	AMPOL		
OXACILINA 1 GR	AMPOL		
PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG	TABLE		
PAMOATO DE PIRANTEL 5%	SUSPE		
PENICILINA G SODICA 5´000.0	AMPOL		
PENICILINA BENZATINICA 2.400.	AMPOL		
PENICILINA BENZATINICA 1.200.0	UI		
PENICILINA G SODICA 1.000.0	AMPOL		
POLIMIXINA + NEOMICINA + DEXAM	GOTAS		
PREDNISOLONA 5 MG	TABLE		
PRIMAQUINA 15 MG	TABL		
PROPANOLOL 40 MG	TABLE		
SALBUTAMOL SULFATO 100MCG	AEROS		
SALBUTAMOL SULFATO PARA NEBULI	NEBU		
SALES DE REHIDRATACION	UNIDA		
SITAGLIPTINA + METFORMINA 50MG+1000	TABLE		
SODIO CLORURO SOL INY 9%	BOLSA		
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	AMPOL		
SUERO ANTICORAL POLIVALENTE 10 ML	AMPOL		
SULFADIAZINA DE PLATA 1%	CREMA		

Nota 1: El oferente deberá diligenciar la totalidad de los ítems como **SI o NO**, El oferente deberá diligenciar los valores ofertados, en la columna correspondiente en la casilla correspondiente, el no diligenciamiento en alguna de los ítems, será evaluado como no oferta.

Nota 2: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a La regional de aseguramiento en Salud N. 7 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros). Además, deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ El contratista será responsable de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición.
- ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Suministrar productos libres de mercurios, garantizar suministros de productos que no produzcan efectos adversos.
- ✓ Dar cumplimiento a la legislación de gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.

9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre del 2025) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
19. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
20. Exigir al afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.
21. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
22. Garantizar que cuenta con las instalaciones, equipos, médicos generales y demás personal necesario, con el objeto de brindar y garantizar una atención con calidad a nuestros afiliados y beneficiarios, servicios que deben estar certificados y habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Puerto Rico -Meta o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud de Puerto Rico -Meta
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.
24. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia. El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.
27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
29. El contratista deberá dar cumplimiento a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contra referencia y atención al usuario.
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE). Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cancer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

34. Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.
35. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
36. Realizar la notificación inmediata de los casos de desnutrición aguda moderada y severa (evento 113) en usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para realizar las acciones estipuladas en la Resolución 2350 de 2020.
37. Medios para la comunicación con la central de referencia contra referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
38. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Puerto Rico -Meta a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.
39. De acuerdo a la resolución N° 3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
40. El número habilitado para la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 es el 3506781548 y el correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, disan.rase7-aut@policia.gov.co.
41. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
42. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.
43. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Adicionalmente durante la ejecución del contrato deberá *certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa*
44. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.
45. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
46. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

47. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

49. Presentar loa indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.

50. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.

51. Las entidades Administrativas de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.

52. Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.

53. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarían las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de .....a los ..... días del mes de .....de 2026.

Cordialmente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito .....identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad ..... con NIT. ..... me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META,** durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.
La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TÉCNICO I/O PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN TÉCNICA	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIO EL TÌTULO	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Código: 2GS-FR-0003 Fecha: 07/01/2023 Versión: 4	GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	**CÓDIGO DE REPORTE:**	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	•	**2. HISTORIA CLÍNICA**	•

3. DIAGNÓSTICO	**4. EDAD**	**5. SEXO**		**6. HABITACIÓN**
		F	**M**	

7. MÉDICO TRATANTE:

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			**9. HORA**			**10. ÁMBITO DE OCURRENCIA**			
DD	MM	AA		**am**	**pm**	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	**14. SEVERIDAD DEL EVENTO**	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.	**Incidente:** Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.	**Complicación:** Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	**DM**	**15. NOMBRE**	•	**16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA**	**17. LOTE**	**18. REFERENCIA/MODE**	**19. SERIE**	**20. FABRICANTE**

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	**22. CARGO**	**23. SERVICIO**

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA	MÉTODOS Y PROCESOS	MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO	EVENTO PRESENTADO
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes	* No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolo y estándares no están	* Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las	

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)	MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)
* Preparación o acondicionamiento *Productos defectuosos *Claridad en etiquetas o instructivos. *Falta de funcionamiento. *No disponibilidad	*Decisiones erradas *Personal insuficiente *Lapsus o distracciones *Falta de conocimiento y entrenamiento *Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo *Errores en el manejo del sistema de información *Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"
Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.
Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.
No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP) I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE 1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente 2. Número de historia clínica 3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente 4. Registre la edad en años del paciente 5. Marque con una X el sexo del paciente 6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique) 7. Registre el nombre completo de médico tratante. II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO 8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año 9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm) 10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos. 11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento 12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido. Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto. III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico. Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos) IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento. En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento. VI. PLAN DE INTERVENCIÓN Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.
Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE
Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.
El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.
Retroalimentación con el servicio respectivo.
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE